

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE</b>			<b>FECHA</b>		<b>CÓDIGO</b> JUMA03	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>PÁGINA</b> 1/8
				15	11			

## 1. OBJETIVO:

La IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. busca prevenir la ocurrencia de Corrupción, Opacidad o fraude dentro de sus negocios y actividades a través de la correcta implementación de un modelo de gestión basado en lineamientos y objetivos socialmente responsables y, en cumplimiento de sus valores y principios éticos, a través de acciones preventivas o correctivas que se consideren necesarias para controlar los factores que los generan.

## 2. ALCANCE

Este Manual es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción y está dirigido a todas las contrapartes de la IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S.

Para efectos de este Manual, quienes involucran un factor de riesgo de corrupción y sobre quienes se determinan los presentes lineamientos, son:

- A. Proveedores y Contratistas
- B. Clientes
- C. Socios y/o Accionistas
- C. Empleados
- D. Cualquier otra persona que tenga relación de negocios con Clínica.

Estas directrices están diseñadas para ayudar no sólo a los colaboradores sino a todas las personas que tengan relación de negocios con IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. a cumplir nuestros estándares anticorrupción.

## 3. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

### 3.1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva Tiene las siguientes responsabilidades frente a la estrategia de combate a la Corrupción, Opacidad y Fraude:

- Establecer las políticas y poner en marcha este manual lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto de la estructuración, ejecución y supervisión de las acciones dirigidas a la prevención efectiva de la Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Demostrar compromiso con el Manual y dar el ejemplo con sus acciones y expresiones para promover una cultura ética y de no tolerancia a los actos de corrupción, Opacidad o Fraude.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Jorge Mario Vargas S. <b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes..	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes.. <b>Cargo:</b> Gerente General

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE</b>	<b>FECHA</b>			<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
		15	11	2023	JUMA03	1	2/8

- Revisar y recomendar mejoras a procedimientos internos que fortalezcan las acciones para combatir la corrupción en los procesos de su responsabilidad.
- Asegurar la adecuada implementación de controles que mitiguen los riesgos de corrupción, Opacidad y Fraude.
- Aprobar las políticas anticorrupción, Opacidad y Fraude y sus actualizaciones.
- Pronunciarse respecto a los informes que le presente el Oficial de Cumplimiento o los órganos de control.
- Asignar los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el Programa anticorrupción, Opacidad y Fraude.

### 3.2. REPRESENTANTE LEGAL

- Liderar el desarrollo del Programa anticorrupción, Opacidad y Fraude, el cual incluye desarrollar los instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus riesgos de fraude.
- Designar el área o cargo que actuará como administrador del Programa anticorrupción, Opacidad y Fraude.
- Velar por el cumplimiento efectivo del Programa anticorrupción, Opacidad y Fraude aprobado por la Junta Directiva.
- Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente el Programa anticorrupción, Opacidad y Fraude.
- Fomentar y disponer los recursos necesarios para la creación de una cultura antifraude que promueva la prevención y detección oportuna de fraudes internos y externos.

### 3.3 AUDITORÍA INTERNA

De acuerdo con la metodología y el Estatuto de Auditoría Interna vigente, tendrá las siguientes funciones:

- Informar permanentemente a la administración y a la Junta Directiva, las debilidades relacionadas con el cumplimiento de los códigos de Ética Empresarial y del Manual de Anticorrupción Opacidad y Fraude, identificadas durante el ejercicio de sus funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Jorge Mario Vargas S. <b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes..	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes.. <b>Cargo:</b> Gerente General

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE</b>	<b>FECHA</b>			<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
		15	11	2023	JUMA03	1	3/8

- Evaluar los riesgos asociados a cualquier actividad de corrupción, opacidad y fraude y la forma en la cual se gestiona por parte de la administración, mediante la aplicación de técnicas incluidas en su metodología de auditoría.
- Brindar asesoramiento al Oficial de Cumplimiento en el tratamiento de quejas y denuncias y participar en las investigaciones relacionadas con detrimento patrimonial.
- Mantener el área de auditoría con conocimientos técnicos suficientes, aptitudes, habilidades interpersonales, y con experiencia, que aseguren la fiabilidad, integridad y calidad del resultado de las auditorías realizadas, incluyendo la identificación y análisis de riesgos de fraude y corrupción.

### 3.4. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

Es el responsable directo de velar por el cumplimiento del presente Manual y tendrá las siguientes funciones:

- Propender por la definición y divulgación del Manual de prevención a la Corrupción, Opacidad y Fraude y otras directrices relevantes para combatir la corrupción, en toda la Empresa.
- Servir como asesor confiable de la Gerencia sobre eventos que puedan representar hechos de corrupción, opacidad o fraude.
- Recomendar a la Gerencia medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes para fortalecer la estrategia anticorrupción, opacidad y fraude.
- Se encarga de la adecuada articulación de las políticas del programa de cumplimiento.
- Presentar a la Junta Directiva a los informes de su gestión.
- Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos con empleados seleccionados por él, o incluso, a través de terceros.
- Informar a los administradores acerca de las infracciones que haya cometido cualquier empleado respecto del Programa de Cumplimiento, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios, conforme lo establezca el Reglamento Interno de Trabajo.
- Apoyar el sistema para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de corrupción, opacidad, fraude, o de cualquier otra práctica.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Jorge Mario Vargas S. <b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes..	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes.. <b>Cargo:</b> Gerente General

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE</b>	<b>FECHA</b>			<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
		15	11	2023	JUMA03	1	4/8

- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación en la persona jurídica, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios o través de terceros especializados en estas materias, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción al Programa de Cumplimiento.
- Supervisar la adecuada implementación y avance de la estrategia anticorrupción y reportar hechos significativos a la Gerencia General.
- Asegurar la adecuada comunicación y divulgación de eventos de corrupción o eventos relevantes.

### 3.5 LÍDERES DE PROCESOS Y DEMÁS COLABORADORES.

- Identificar y calificar los riesgos propios de su proceso, identificando la causa que los origina y las consecuencias de los mismos.
- Implementar los controles que considere necesario para mitigar los riesgos validando el costo/beneficio de la implementación. El costo de un control no debe ser superior al del riesgo.
- Informar a la auditoría interna sobre posibles situaciones de fraude.

### 3.6. REVISORÍA FISCAL

Tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, opacidad y fraude, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo.

También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la Sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.

Establecer sistemas de control y auditoria, que le permitan verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Persona Jurídica y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten.

## 4. DESARROLLO DEL MANUAL.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Jorge Mario Vargas S. <b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes..	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes.. <b>Cargo:</b> Gerente General

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE</b>	<b>FECHA</b>			<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
		15	11	2023	JUMA03	1	5/8

#### 4.1. CONCEPTOS BASICOS PREVIOS:

- **CONCUSIÓN PRIVADA:** la exigencia realizada a un tercero para que otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar un acto propio de sus funciones o contrario a las mismas.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** se presenta cuando en las decisiones o acciones de un colaborador directo o contratista, prevalece el interés privado y no el de IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. De esta manera esta persona o tercero implicado, obtendría una ventaja ilegítima en detrimento de los intereses de la Empresa.
- **CONTRATISTA:** se refiere, en el contexto de un negocio a cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la persona jurídica.
- **CORRUPCIÓN:** es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la Empresa.
- **DEBIDA DILIGENCIA:** alude, en el contexto de este manual, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional que pueden afectar a una persona jurídica, sus sociedades subordinadas y a los clientes y proveedores.
- **EMPLEADO:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una persona jurídica o a cualquiera de sus sociedades subordinadas, a cambio de una remuneración.
- **FRAUDE:** cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son Perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.
- **SOBORNO:** es todo aquello que tenga valor y se ofrezca, prometa o entregue a fin de influir en una decisión de negociar o de darle una ventaja inapropiada o indebida.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Jorge Mario Vargas S. <b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes..	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes.. <b>Cargo:</b> Gerente General

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE</b>	<b>FECHA</b>			<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
		15	11	2023	JUMA03	1	6/8

**4.2. FACTORES GENERADORES DE FRAUDE:** los factores de riesgo no necesariamente señalan la existencia de fraude, sin embargo, a menudo están presentes en las circunstancias cuando se presenta, contribuyendo así a identificar riesgos potenciales. Las combinaciones de estos tres factores conforman el triángulo de fraude, materializándolo.

**A. INCENTIVOS O PRESIONES:** las presiones pueden ser reales o percibidas, ejemplos: presiones financieras personales o presiones para lograr objetivos o metas corporativas. Por otra parte, pueden existir incentivos que incrementan la probabilidad de fraude, ejemplos: bonos de la administración estructurados con base en el logro de los objetivos financieros.

**B. RACIONALIZACIÓN:** es el proceso mediante el cual la persona que comete fraude legitima o justifica el crimen. A menudo incluye una actitud o un sentimiento de derecho o la creencia de que la empresa puede permitirlo. Ejemplo: quien comete un fraude puede racionalizar un robo diciendo la compañía gana millones, perdería solo unos pocos miles y yo realmente necesito el dinero.

**C. OPORTUNIDADES:** las oportunidades de cometer fraude se pueden manifestar de diferentes maneras. Puede ser a través de la implementación de controles inadecuados o la elusión de actividades de control o monitoreo. Adicionalmente, la baja percepción de la detección o de las consecuencias sin sentido para comportamientos inapropiados dentro de la organización, genera mayores oportunidades para que ocurra un fraude.

### 4.3. PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN.

La IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. pondrá en conocimiento de todos sus directivos, colaboradores, clientes, proveedores y personas relacionadas contractualmente, la existencia del presente Manual, así como de los canales para la recepción de aquellas denuncias que cualquiera desee poner en conocimiento a efectos de activar el presente manual, con miras a determinar la ocurrencia de un acto constitutivo de corrupción, opacidad o fraude.

Cuando se recibiere información proveniente o no de persona conocida o conocible por alguno de los medios dispuestos para tal fin, o por cualquier otro medio, el Oficial de Cumplimiento y el área de Auditoría Interna en coordinación deberán determinar si ello corresponde con uno de los hechos que, dentro del presente Manual, se consideran constitutivos de actos de corrupción.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Jorge Mario Vargas S. <b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes..	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes.. <b>Cargo:</b> Gerente General

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE</b>	<b>FECHA</b>			<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
		15	11	2023	JUMA03	1	7/8

Se desestimaré de manera inmediata aquella información que:

- No sea constitutiva de un acto de corrupción de conformidad con lo indicado en el presente Manual.
- Corresponda con la vida privada de los colaboradores o directivos.
- Provenga de denuncias anónimas, o en las que se han empleado nombres ficticios para identificar al quejoso, cuando las mismas no contengan elementos de juicio suficientes que revelen de manera clara los hechos objeto de denuncia, así como la fuente de conocimiento de los mismos. Para estos efectos, a fin de tener como inicio de la investigación un escrito anónimo se requiere que el mismo acredite, por lo menos sumariamente, la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

En caso de no reunir estos mínimos requisitos, se desestimaré el hecho respectivo. Se llevará un archivo con aquellas denuncias que cumplan estas características con fines simplemente históricos.

#### **4.4 PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE.**

Basados en los informes de la auditoría interna, los líderes de los procesos deben definir e implementar acciones correctivas tendientes a eliminar las causas generadoras de fraudes potenciales y ocurridos. Las acciones correctivas deben ser registradas en el mapa de riesgos, asociadas al riesgo relacionado. La implementación de las acciones correctivas debe cumplir con los lineamientos de implementación definidos para el tratamiento de no conformidades mayores y Coordinación de Riesgos y Procesos hará seguimiento mensual a su porcentaje de avance y valorará su efectividad una vez esté implementada.

#### **4.5. SANCIONES.**

IPS PUENTE DEL MEDIO S.A.S. atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de corrupción y su compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en este Manual de prevención de la Corrupción, Opacidad y Fraude espera que todos sus colaboradores, directivos, clientes y proveedores cumplan y promuevan su cumplimiento.

El incumplimiento de este manual será objeto de sanciones de tipo disciplinario, penal, laboral e internacional que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo para los colaboradores y terminación de relaciones comerciales con clientes y/o proveedores, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables vigentes.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>Nombre:</b> Jorge Mario Vargas S. <b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes..	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes.. <b>Cargo:</b> Gerente General

	<b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE</b>	<b>FECHA</b>			<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
		15	11	2023	JUMA03	1	8/8

#### 4.6. CAPACITACIÓN:

Se consagra como mecanismo fundamental para la prevención Corrupción, Opacidad y Fraude, crear una cultura de atención y sensibilización a todos los empleados de Clínica, a través de programas permanentes de capacitación y entrenamiento.

El diseño, programación y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento de los empleados debe ser responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, estos programas deben ser aprobados, adicionalmente, por la Junta Directiva, en relación con su contenido, orientación, metodología y presupuesto. El oficial de cumplimiento será responsable de mantener actualizada a Clínica en relación con nuevas políticas internas aprobadas por la Junta Directiva, leyes, regulaciones, normas de autorregulación y demás recomendaciones y prácticas que coadyuven a mantener un eficiente control del riesgo anticorrupción para lo cual deberá acreditar conocimientos en materias de riesgos.

Los procesos de divulgación serán inmediatos, utilizando el mecanismo de comunicación interna por medio de instructivos formales los cuales deberán integrarse una vez elaborados al presente Manual. El programa de divulgación, capacitación y entrenamiento, será presentado por el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva. De igual forma, en sus informes periódicos deberá incluir avances en relación con el mismo.

#### 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Manual de Sistema de Administración de Riesgos en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Subsistema de Corrupción Opacidad y Fraude JUMA01
- Políticas de (LA/FT/FPADM) y (SICOF) JUFR01

#### 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Control de cambios	Fecha	Responsable

#### 7. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b>	<b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b>	<b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b>

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Jorge Mario Vargas S. <b>Cargo:</b> Oficial de cumplimiento	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes..	<b>Nombre:</b> Leyda Guadalupe Del Carmen Chávez Paredes.. <b>Cargo:</b> Gerente General